



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Acta -
344
Resolución

3252

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3252/2013

VISTO:

Los artículos 53°, 54° y 60° inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad del transporte público urbano de la ciudad debe atender no solo a los vehículos y su desplazamiento sino al resguardo de la integridad física del ciudadano que los utiliza;
que la promoción de políticas de tránsito que regulan la circulación de los vehículos en la ciudad debe contemplar la seguridad de los peatones y para ello el Ejecutivo debe planificar en función del desarrollo de la ciudad;
que la ciudad de Río Grande presenta un estado caótico de tránsito.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

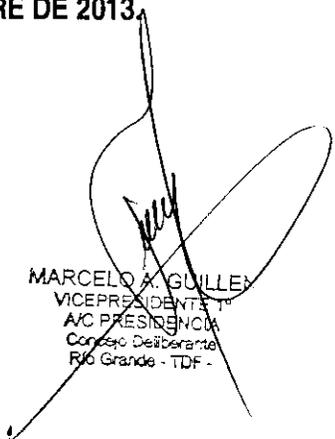
ORDENANZA

- Art. 1°) READÉCUESE** la parada de colectivo ubicada en la calle San Martín esquina Pellegrini, mediante la construcción de una dársena que permita al colectivo ocupar un espacio que no provoque peligrosidad para los demás vehículos y personas que se desplazan por esa arteria de la ciudad.
- Art. 2°) INSTÁLESE** un semáforo en el cruce de Pellegrini y San Martín que permita el organizado y seguro cruce de los peatones y los vehículos.
 - A) Que el semáforo para el cruce de peatones en las calles Pellegrini y San Martín, disponga y contemple mecanismos para las personas con discapacidad visual.
- Art. 3°) CONSTRÚYASE** conforme a las normas vigentes Rampas para personas con movilidad reducida, para su libre y adecuado desplazamiento
- Art. 4°)** El gasto que demande la implementación de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010.
- Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2013.
Fr/OMV**



ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



MARCELO A. GUILLEN
VICEPRESIDENTE
AVC PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Río Grande, 21 OCT. 2013

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza referente a la readecuación de la parada de colectivo ubicada en la calle San Martín esquina Pellegrini, construcción de dársena de acceso al colectivo, instalación de un semáforo en la nombrada intersección y construcción de rampas para personas con movilidad reducida, Asunto N° 744/2013, dado en la Sesión Ordinaria del día 03 de octubre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante este proyecto se establece la readecuación de la parada de colectivo ubicada en la calle San Martín esquina Pellegrini, construcción de dársena de acceso al colectivo, instalación de un semáforo en la nombrada intersección y construcción de rampas para personas con movilidad reducida.

Que existe y es de público conocimiento la readecuación y reemplazo de las paradas de colectivos, como así también la construcción de dársenas de acceso para las unidades del servicio de pasajeros y rampas para personas de movilidad reducida, y que esta previsto la readecuación y trabajos auxiliares en esa intersección.

Que las intersecciones de las calles San Martín y Perú, y San Martín y Prefectura Naval Argentina se encuentran correctamente semaforizadas, y la colocación de un nuevo semáforo en San Martín y Pellegrini, sería contraproducente para la fluidez vehicular.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA:**

ARTICULO 1º: VETAR totalmente el Proyecto de Ordenanza referente a la readecuación de la parada de colectivo ubicada en la calle San Martín esquina Pellegrini, construcción de dársena de acceso al colectivo, instalación de un semáforo en la nombrada intersección y construcción de rampas para personas con movilidad reducida, Asunto N° 744/2013, dado en la Sesión Ordinaria del día 03 de octubre de 2013.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0873 /2013

C.P. Paulino B.J. Ros
Secretario de Gobierno

Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCION N° 026/2014

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0873/13, ingresado a este Cuerpo de Ediles a través del número 0854/13 donde se Veta en su totalidad al Asunto N° 0744/13;
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo atender la problemática de tránsito, cada vez más caótica en la ciudad de Río Grande, que existe en la actualidad un recurso sistemático de vetar Ordenanzas sobre asuntos que se presentan sobre esta problemática:

Hoy, ya no es en forma preventiva, sino imperativa, atender y dar curso a las Ordenanzas de asuntos, que instaure prevención y cuidado para la preservación humana;

que la intersección citada, es un área de riesgo constante, para cruzar, tanto caminando como en vehículo;

que en nuestra Carta Orgánica Municipal, en los artículos 53°, 54° y 60°, explicita sobre la seguridad de los ciudadanos y las obligaciones sobre el transporte público;

que más allá, de todas las precauciones que dicen que se están tomando por parte de Departamento Ejecutivo, en la actualidad no se han realizado ninguna de las tareas que esgrimen en el veto total de la Ordenanza.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE

Art. 1º) RECHAZAR el Decreto Municipal N° 0873/13 ingresado a la Dirección Legislativa, bajo el N° 0854/13 de fecha 22 de octubre de 2013, donde comunican el Veto Total a la Ordenanza referida al asunto N° 0744/13, que fuera sancionada por este Cuerpo de Concejales en la Octava Sesión Ordinaria de fecha 01 de noviembre de 2013.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2014.

Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -